



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 22 de octubre del 2018.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC, (23-Dic-2015); Resolución de Alcaldía N° 203-2017-MDSJB/AYAC, (21-Jun-2017); Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2018-MDSJB/ALC, (04-Oct-2018); Informe N° 2015-2018-MDSJB/GSM, (22-Oct-2018), suscrito por la Sra. Nadia N. Javier Arce – Sub Gerente de Transporte y Comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al numeral 3) del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 169-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de mayo del 2016, se reconstituyó la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de diciembre del 2015, se modifica el "Reglamento Marco para La Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista", que en su art. 84° establece la conformación de la Comisión Técnica Mixta, que la misma estará conformada por un Presidente(a) un secretario(a), 5 miembros titulares; que será reconocido mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2018-MDSJB/ALC, (04-Oct-2018), se ratifica a los miembros del Concejo Municipal del Distrito de San Juan Bautista, designados bajo Resolución de Alcaldía N° 203-2017-MDSJB/AYAC, (21-Jun-2017), como miembros integrantes de la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho, en el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 2015-2018-MDSJB/GSM, (22-Oct-2018), suscrito por la Sra. Nadia N. Javier Arce – Sub Gerente de Transporte y Comercio, solicitan la reconstitución bajo acto resolutorio de la Comisión Técnica Mixta de Transporte de Vehículos Menores, conforme se establece en el Artículo 84° del "Reglamento Marco para La Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista, aprobado por Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 23 de diciembre del 2015;

Que, la séptima disposición final y complementaria del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, en concordancia con el art. 90° de la Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC, establecen las funciones de la Comisión Técnica Mixta;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

- Presidente: Sr. JULIÁN MARCIANO DÍAZ QUISPE – Regidor de la MDSJB.
- Secretaria: Sra. NADIA N. JAVIER ARCE – Sub Gerente de Transportes y Comercio.

Miembros:

- Sr. Carlos PILLACA VALDEZ – Regidor de la MDSJB.
- Sra. María Luz RAMIREZ PIZARRO – Regidora de la MDSJB.
- Sr. Luis PILLACA SALAS – Representante de las Empresas de Mototaxis.
- Sr. Luis Enrique RÚA MEDINA - Representante de las Empresas de Mototaxis.
- ST1° PNP José Luis FLORES ORIHUELA – Jefe (e) del Departamento de Seguridad Ciudadana de la Región Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el presente acto resolutorio a los miembros nominados, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y, a la Sub Gerencia de Transportes y Comercio, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Marlonio Guillén Cancho
ALCALDE